



República Oriental del Uruguay

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN BIOECONOMÍA Y
ECONOMÍA CIRCULAR
ENTRE
EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA (MIEM),
EL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA (MGAP),
EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE (MVOTMA)
DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS FORESTALES
DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA**

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Agricultura y Recursos Forestales de la República de Finlandia, en adelante referidos como los "Participantes", en cooperación con los ministerios y las autoridades uruguayas y finlandesas, desean celebrar este Memorando de Entendimiento (MOU) sobre Cooperación en Bioeconomía y Economía Circular.

Dentro del marco de este Memorando de Entendimiento;

Expresando el deseo de fortalecer las relaciones amistosas entre los pueblos uruguayo y finlandés y las dos naciones,

Inspirado por los intereses comunes compartidos por los Participantes para la protección y el uso sustentable de los recursos naturales, incluyendo la reducción del uso de combustibles fósiles y el desarrollo de fuentes de energía limpias y sustentables,

Reconociendo que los desafíos comunes tales como cambio climático, pérdida de diversidad, sequía, desertificación, erosión e inundaciones requieren la estrecha cooperación en las áreas de ciencia, tecnología y técnica,

Guiados por el interés y el beneficio mutuo de ambos Participantes en promover y facilitar la asociación, el comercio y la cooperación de inversiones, los emprendimientos



República Oriental del Uruguay

comerciales, las actividades de negocios, así como la educación, la investigación, el desarrollo y la innovación en el campo de la bioeconomía y la economía circular, especialmente la bioenergía y la energía a partir de los desechos.

Tomando en cuenta el Memorando de Entendimiento entre el VTT Technical Reserch Center of Finland (Centro de Investigación Técnica VTT de Finlandia) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la Agencia Nacional de Innovación e Investigación y Ancap, en el desarrollo de colaboración firmado en Montevideo el 25 de octubre de 2012.

Con el deseo de fortalecer la cooperación de beneficios mutuos dentro del marco de los acuerdos y convenciones multilaterales e internacionales, de los cuales ambos países son Partes,

Han llegado al siguiente entendimiento:

PÁRRAFO I – Objetivo

Motivados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable y los respectivos procesos de planeamiento estratégico a largo plazo en ambos países, los Participantes reconocen que existe una oportunidad favorable para consolidar aún más y mejorar su cooperación en el campo de la bioeconomía, la economía circular (especialmente la bioenergía y la energía a partir de desechos) así como la transformación química de la madera, sobre la base de la igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo.

PÁRRAFO II – Áreas de cooperación

- a) Promover la eficiencia y sustentabilidad en la utilización de recursos naturales, incluyendo desafíos del cambio climático, protección del agua y uso sustentable de la diversidad biológica y servicios del ecosistema,
- b) Intercambiar experiencias en bioeconomía, economía circular y energía a partir de desechos,
- c) Intercambiar experiencias y conocimiento en transformación química de la madera de productos de segunda y tercera transformación (relacionados con la industria de procesamiento mecánico),



República Oriental del Uruguay

- d) Intercambiar experiencia y conocimientos relacionados con biorefinerías para diversificar la transformación química de la biomasa forestal en bioenergía, biomateriales, bioquímica, entre otros,
- e) Promover el intercambio de información y las mejores prácticas relacionadas con la protección del agua y el desarrollo de las mejores prácticas de monitoreo del agua y colaboración de instituciones, academias y centros de investigación en temas del agua,
- f) Facilitar el desarrollo de innovaciones y asociaciones de negocios dentro del ámbito de este Memorando de Entendimiento,
- g) Estudiar e intercambiar experiencias sobre el modelo finlandés para el desarrollo de la construcción sustentable, incluyendo la construcción en madera de edificios residenciales, de habitación, deportes, comerciales e industriales,
- h) Aprender del modelo finlandés diseño de muebles, construcción y desarrollo,
- i) Estudiar el desarrollo de los sistemas modernos de producción derivados de la biomasa forestal,
- j) Estudiar la producción de la biomasa forestal para energía, tecnologías de producción y equipamiento,
- k) Estudiar y analizar la viabilidad técnica y económica de la implementación de sistemas de calefacción en distritos y comunidades y sistemas eficientes personalizados de calefacción, que van a permitir la disminución de la contaminación atmosférica de las ciudades afectadas.
- l) Intercambiar experiencias en producción de biocombustibles y biolíquidos, especialmente biocombustibles avanzados basados en la biomasa forestal,
- m) Estudiar y adaptar a las circunstancias uruguayas los sistemas logísticos finlandeses para la gestión de la biomasa forestal, la producción de energía, la distribución de energía y la eficiencia energética asociada con su uso,
- n) Desarrollar una cadena de suministro sustentable y el flujo logístico de materia prima utilizada para biocombustibles y energía a partir de desechos,
- o) Estudiar e intercambiar información sobre la organización de propietarios y productores agrarios y de bosques de mediano porte, incluyendo las comunidades locales de ambos países.
- p) Promover la igualdad de género en el sector de la bioeconomía y el intercambio de experiencias a este respecto,
- q) Otras áreas que decidan los Participantes.



República Oriental del Uruguay

PÁRRAFO III – Formas de cooperación

La cooperación entre los Participantes incluye los siguientes tipos de actividades:

- a) Educación, capacitación y desarrollo de capacidades a través de seminarios, talleres, cursos, eventos de búsqueda e intercambio de socios comerciales, dentro del marco de este Memorando de Entendimiento,
- b) Compartir conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas,
- c) Estudios e investigación dentro del ámbito de este Memorando de Entendimiento.
- d) Intercambio de publicaciones, informes y todo tipo de información y materiales que puedan ser necesarios para la implementación y cumplimiento de este Memorando de Entendimiento,
- e) Conectarse con socios potenciales, como compañías, universidades, organizaciones de investigación y funcionarios que operan en el área de la bioeconomía y la economía circular,
- f) Facilitar reuniones de expertos y misiones de trabajo en las áreas técnicas vinculadas al objetivo de este Memorando de Entendimiento,
- g) Fomentar el desarrollo de asociaciones dentro de los contextos de programas y proyectos de desarrollo multilaterales financiados por instituciones de financiamiento internacionales, en que ambos Participantes tengan intereses comunes,
- h) Implementar proyectos piloto en áreas de interés mutuo,
- i) Otros acuerdos, que van a permitir la cooperación de actividades conjuntas de interés mutuo,
- j) Implementar la cooperación entre ciudades y gobiernos locales en ambos países para actividades de interés mutuo.

PÁRRAFO IV – Financiamiento y riesgos de los costos

A menos que se decida otra cosa por mutuo consentimiento, ambos Participantes cubrirán sus propios costos. Los Participantes son también responsables por todos los riesgos relacionados con la preparación e implementación de la cooperación de este Memorando de Entendimiento.



República Oriental del Uruguay

Los Participantes utilizarán todos los medios adecuados disponibles para alcanzar los objetivos de cooperación de acuerdo a este MOU, sujeto a la disponibilidad de fondos adecuados, reglamentaciones y políticas de los Participantes.

Los Participantes podrán solicitar financiación de organizaciones internacionales, agencias de cooperación, terceros países y la participación de organizaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, para la implementación y coordinación de programas, proyectos o actividades de acuerdo con este MOU.

PÁRRAFO V – Seguimiento y coordinación

Los Participantes nombrarán un punto focal para la implementación de este Memorando de Entendimiento y notificarán al otro Participante sobre el nombramiento dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de este Memorando de Entendimiento. Los puntos focales estarán a cargo de facilitar, coordinar y supervisar todas las actividades realizadas de conformidad con este Memorando de Entendimiento. Los puntos focales informarán a los Participantes de las actividades.

PÁRRAFO VI – Participación conjunta de otras instituciones

Los Participantes llevarán a cabo las actividades de cooperación referidas en este Memorando de Entendimiento, con total respeto por sus respectivas competencias, directivas institucionales y legislación nacional aplicable.

Los Participantes, por mutuo consentimiento, serán capaces de identificar y llamar a otros ministerios, instituciones públicas o privadas, tales como organizaciones científicas, académicas y empresariales, para participar en las actividades arriba mencionadas.

PÁRRAFO VII – Respeto por los derechos de propiedad intelectual

Los Participantes, de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales y tratados internacionales de los cuales son parte, asegurarán la protección efectiva de los



República Oriental del Uruguay

derechos sobre la propiedad intelectual transferida o creada en virtud de este Memorando de Entendimiento. Para fines de este Memorando de Entendimiento, la propiedad intelectual se entiende por el significado dado en el Artículo 2 de la Convención que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

Se pueden haber elaborado acuerdos separados por socios finlandeses y uruguayos que participan en actividades de colaboración en virtud de este Memorando de Entendimiento, que tiene aspectos comerciales, de negocios o de otros derechos reales, para la salvaguarda de sus derechos de propiedad intelectual involucrados en dicha actividad y la divulgación de los mismos.

PÁRRAFO VIII - Enmiendas

Este Memorando de Entendimiento podrá ser enmendado por consentimiento mutuo por escrito de los Participantes. Estas enmiendas entrarán en vigencia en la fecha decidida por los Participantes. Estas enmiendas formarán parte integrante de este Memorando de Entendimiento.

PÁRRAFO IX – Resolución de controversias

En el caso de que hubiera cualquier controversia que surgiera de la interpretación o cumplimiento de este Memorando de Entendimiento, los Participantes llegarán a un entendimiento amigable a través de consultas y negociaciones.

PÁRRAFO X – Duración y terminación

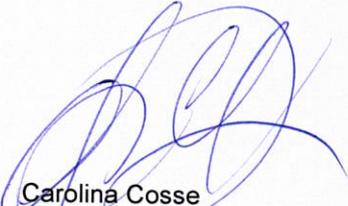
Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia en la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años.

La terminación de este Memorando de Entendimiento no afectará la validez y duración de las actividades aceptadas en virtud de este Memorando de Entendimiento e iniciadas antes de dicha terminación.



República Oriental del Uruguay

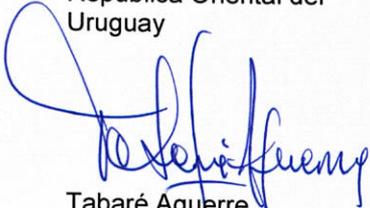
Firmado en Helsinki el día 13 de febrero de 2017, cada uno en dos (2) copias originales en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos. En caso de cualquier divergencia de interpretación, prevalecerá el texto en inglés.



Carolina Cosse
Ministra de Industria,
Energía y Minería
República Oriental del
Uruguay



Kimmo Tiilikainen
Ministro de Agricultura
y Medioambiente de la
República de Finlandia



Tabaré Aguerre
Ministro de Ganadería,
Agricultura y Pesca de la
República Oriental del
Uruguay



Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento, Territorial y
Medio Ambiente
República Oriental del
Uruguay